



## Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES SORTEO UN NUEVO COMIENZO otorgado el 26 de Diciembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 4534 - 2025.-

Santiago, 30 de Diciembre de 2025.-





123456885500  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456885500.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456885500>.- .-

CUR Nro: F4754-123456885500.-



Notaria  
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO N° 4534-2025

OT 65232 1225

2  
3  
4 **PROTOCOLIZACION BASES SORTEO**  
5 **“UN NUEVO COMIENZO”**

6 \*\*\*\*\*

7  
8 **A3D CHILE S.A.**

9  
10  
11 **PAMELA FERNANDA VÁSQUEZ AVENDAÑO**, abogada, Notario Público de Santiago,  
12 Reemplazante de la Titular de la Notaría número treinta y siete de doña Nancy de la  
13 Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil  
14 catorce, comuna de Santiago, según Decreto Judicial protocolizado en sus Registros  
15 Notariales, **CERTIFICA**: Que con fecha **veintiséis de diciembre de dos mil**  
16 **veinticinco**, protocolizo el siguiente documento: Bases Sorteo “Un nuevo  
17 Comienzo” organizado por A3D Chile S.A., Rol Único Tributario número noventa y  
18 seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta guion siete; a  
19 solicitud de don Andrés Montaner Lewin, cédula de identidad número cinco  
20 millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve guion nueve,  
21 documento que consta de dos hojas útiles, los que quedan agregados al final de  
22 mis Registros de instrumento públicos y anotado bajo el Repertorio número cuatro  
23 mil quinientos treinta y cuatro guion dos mil veinticinco. En comprobante y previa  
24 lectura, firma. Se da copia. - Doy fe.

25  
26  
27  
28 **PAMELA VASQUEZ AVENDAÑO**  
29 **Notaria Reemplazante**  
30

Pag: 2/6



Certificado N°  
123456885500  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**BASES SORTEO****UN NUEVO COMIENZO****ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:**

1.-El sorteo "UN NUEVO COMIENZO" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

**MECANICA DEL CONCURSO:**

2. Se considerarán participantes de cualquiera de los tres premios a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, hayan encontrado su nombre debajo de la etiqueta removible inserta en la invitación, inscriban su participación y efectúen una compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación hasta el 20 de febrero del 2026 llamando al número telefónico 225201970.

También participarán todos quienes hasta el 20 de febrero del 2026 realicen una compra en A3D CHILE S.A. por cualquiera de sus líneas directas de negocio, es decir por tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 que antecede, los participantes quedarán automáticamente incluidos en las nóminas que se remitirán a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 28 de febrero del 2026.

4.- Sólo participarán en el sorteo UN NUEVO COMIENZO quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de febrero del 2026.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 28 de febrero del 2026, la base de datos de los participantes para los fines del sorteo **UN NUEVO COMIENZO**

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud del sorteo, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**



7.- En la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago, se llevará a cabo el sorteo a las 15:30 horas

8.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

## DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

9.- **PREMIOS:** Habrán tres ganadores, obteniendo cada uno premio por \$400.000 en dinero efectivo.

10.- **PREMIO POR COMPRAR** A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido en el número telefónico 22 5201970 hasta el 20 de febrero del 2026 con un recipiente recolector de desechos "BASU HERO".

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del stock disponible de dicho artículo.

Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos

11.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A.: "www.A3D.cl"

12.- Los premios serán entregados a los respectivos ganadores/as a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, exceptuando festivos.

Se entregarán mediante certificado de depósito bancario a la vista (vale vista) extendido a la orden del respectivo beneficiado.

13.- Los favorecidos tendrán un plazo de 60 días corridos ( o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar personalmente el premio, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.



14.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

16.- Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y cuando dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por medio de video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

### **GENERALIDADES**

17.- No podrán participar en este concurso:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago

19.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.



20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

21.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

